El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 17/03/2022 03:31

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor Edgar Fredy Piñares Murillo en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 16 de marzo de 2022.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir del 17 de marzo de 2022, al señor NESTOR FERNANDEZ DE LA CRUZ en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

2048951-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº D000025-2022-MIDIS/PNPAIS-DE

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 33-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº D000050-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 219-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión Nº 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 252-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 08 de diciembre de 2020, se designa a la señora Carmen Rosa Méndez Nina, en el puesto de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa PAIS;

Que, mediante Carta s/n de fecha 16 de marzo de 2022, la señora Carmen Rosa Méndez Nina, presenta su renuncia al puesto de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva, renuncia que corresponde aceptar;

Que, mediante Informe Nº 33-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos indica que, el puesto de Asesor (a) de Dirección Ejecutiva es calificado como puesto de confianza en el CPE del Programa, el mismo que se encuentra vacante; asimismo, informa que evaluada la hoja de vida del profesional Eduardo Gonzalo Muga Melgarejo, se verifica que cumple con los requisitos establecidos para el referido puesto, por lo que recomienda realizar las acciones correspondientes para su designación, a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe Legal Nº D000050-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que acepta la renuncia formulada por la señora Carmen Rosa Méndez Nina al puesto de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva y designar, al señor Eduardo Gonzalo Muga Melgarejo, en dicho puesto de confianza;

Con el visto de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial Nº 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Méndez Nina, al puesto de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", efectuada mediante Resolución Directoral Nº 252-2020-MIDIS/PNPAIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar, al señor EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO, en el puesto de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Administración, las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional "Plataformas de Acción
para la Inclusión Social - PAIS"

2048863-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 003-2022-EF/15.01

Lima, 15 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se

varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 382-2021-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2022 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo Nº 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 30 de junio de 2022;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 28 de febrero de 2022 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US$ por T.M.

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	306	493	545	3 908
Derechos Variables Adicionales	-69	-55	47 (arroz cáscara) 67 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Viceministro de Economía

2048783-1

INTERIOR

Autorizan viaje de personal policial a Italia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0331-2022-IN

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 288-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000337-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 058-2017-JUS, el Estado Peruano accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Soledad Maritza Ortega Valladares, formulada por la Primera Sala Superior Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia del Callao y declarada procedente por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesada por la presunta comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas, en agravio del Estado peruano y disponer su presentación por vía diplomática a la República Italiana, de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, con Oficio N° 2841-2022-EMG PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE de fecha 1 de marzo de 2022, la Oficina Central de INTERPOL - Lima remite el Informe N° 108- 2022-SCG PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, a través del cual se sustenta la designación de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Fiorella Zoraida Ramos-Iturbide Paradizo, de la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Vilma Hermelinda Paredes Añape y de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Merly Carranza Delgado, para que viajen en comisión de servicio a la ciudad de Roma de la República Italiana, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, a la ciudadana peruana Soledad Maritza Ortega Valladares junto con su menor hijo de nombre Giovanni Alex Cóndor Ortega;

Que, a través del Mensaje N° 1502-2022-SUCOMGEN/DIRASINT/OCN INTERPOL- LIMA/DEPINPRO-1 de fecha 8 de marzo de 2022, la Oficina Nacional de INTERPOL - Lima comunica a la Oficina Nacional de INTERPOL - Roma la programación para la ejecución de la extradición activa antes mencionada, la misma que se llevará a cabo entre los días 17 y 24 de marzo de 2022;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 51-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 9 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Fiorella Zoraida Ramos-Iturbide Paradizo, de la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Vilma Hermelinda Paredes Añape y de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Merly Carranza Delgado, del 17 al 24 de marzo de 2022, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para que ejecuten la referida extradición activa;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que *"La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (…) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (…)"*;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Oficio N° 2841-2022-EMG PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002- 2004-DE/SG (…)"*;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (…). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (…)"*;